

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIII**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo - Biblioteca**

**Número 3.207**

**IMPRENTA CLÁSICA**  
Paseo del Revellín, 18  
CEUTA

**"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

### **TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.  
Por suscripción anual.....750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.  
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

### **ARCHIVO**

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

### **BIBLIOTECA MUNICIPAL**

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

### **LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

# **ATLAS, S. A.**

## **COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

## **PALACIO MUNICIPAL**

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

**ALMACENES**

**San Pablo**

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**  
C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**  
Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219



## DE CEUTA

Se publica los jueves

24 de Marzo de 1.988

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

DELEGACION  
DEL GOBIERNO  
DE CEUTA

317

## NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D. ABDELKADER MOHAMED MOHAMED, de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 3 de Marzo de 1988. Exp. núm. 525/52.

ASUNTO: Notificación de multa nº 45/88. Interesado D. ABDELKADER MOHAMED MOHAMED. Domicilio Ppe. Agr. Norte, nº 25.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por haber extraviado su pasaporte nº 4559/87, siendo la 4ª ocasión en que lo extravía, y no haberlo denunciado, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

RESULTA: Que al no presentar alegaciones, no se desvirtuan los hechos constatados declarándose en consecuencia probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al art. 9 del R.D. 3.129/77 de 23 de Septiembre, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el art. 18 del citado R.D., ha resuelto imponerle una multa de DOS MIL PESETAS.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de

QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General.

Ceuta, 14 de Marzo de 1988.

El Delegado del Gobierno,  
Pedro M. González Márquez.

318

## NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D. ABDESELAM ALAMI AHMED SARHONI, de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 25 de Febrero de 1988. Exp. núm. 427/65.

ASUNTO: Notificación de multa nº 37/88. Interesado D. ABDESELAM ALAMI AHMED SARHONI. Domicilio Carretera Serrallo-Huerta Charra Ceuta. Como consecuencia del expediente sancio-

nador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por haber extraviado su T.E. nº 3.069, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

RESULTA: Que al no presentar alegaciones, no se desvirtúan los hechos constatados declarándose, en consecuencia, probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al art. 17 d) del R.D. 196/76 de 6 de Febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el art. 17 del citado Decreto, ha resuelto imponerle una multa de MIL PESETAS.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General.

Ceuta, 14 de Marzo de 1988.

El Delegado del Gobierno,  
Pedro M. González Márquez.

### JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

319

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta

ciudad en juicio faltas núm. 901 de 1987 sobre imprudencia contra MANUEL ALEGRE CAMARA, nacido en Tánger el 22-4-1929, hijo de Manuel y Maria, casado, calefactor, vecino de Tánger domiciliado en Rue Hasmona 50 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 10 de Marzo de 1988.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

320

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 901 de 1987 sobre imprudencia, contra MANUEL ALEGRE CAMARA, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas ascienden a DOS MIL QUINIENTAS SEIS PESETAS, y apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamaciones alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 10 de Marzo de 1988.

El Secretario,  
(Ilegible)

321

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1541 de 1987 sobre imprudencia contra SEGHIR BAACH, nacido en Ketama el año 1945, hijo de Hassan y Aicha, casado, albañil, domiciliado en 29 Avenue des Carrieres 34110 Frontignan (Francia), cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 10 de Marzo de 1988.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

322

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 1541 de 1987 sobre imprudencia, contra SEGHIR BAACH, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y ascienden a OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS, apercibido que si transurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 10 de Marzo de 1988.

El Secretario,  
(Ilegible)

323

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 834 de 1987 sobre imprudencia contra MICHAEL GLOCKNER nacido en Birkenfeld el 7-5-60, hijo de Erich y Elisabeth, soltero, joyero, residente en Birkenfeld/Nahe, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 10 de Marzo de 1988.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

324

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 834 de 1987 sobre imprudencia, contra MICHAEL GLOCKNER, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y ascienden a DIECI SEIS MIL QUINIENTAS ONCE PESETAS y, apercibido que si transurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuere, por vía de apremio.

Ceuta, a 10 de Marzo de 1988.

El Secretario,  
(Ilegible)

325

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 293 de 1988 sobre lesiones contra FUARAN MOHAMED, hijo de Mohamed y Fatima, natural y vecino de Guallan, Chuen, marinero, y ABDEL-LAH SNIAH, de 22 años, soltero, marinero hijo de Adelnader y de Mesubab, natural y vecino de Castillejos, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 10 de Marzo de 1988.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

326

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 969 de 1986 sobre malos tratos contra AHMED DALLOUH, nacido en Beliones, el año 1959, hijo de Dalouh y de Aicha, soltero, comercio, vecino de Beliones, Jebel Musa (Fnideq), y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 14 de Marzo de 1988.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

327

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1545 de 1987 sobre imprudencia contra ABDEKKAG EK OUFRI, nacido en Tasrirt el año 1952, hijo de Mohamed y Fatima, casado, chef, domicilio en calle Peizzigerstr. 6 de 6336 Solms-Albshausen, (R.F. de Alemania), y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 10 de Marzo de 1988.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

328

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de distrito de

esta ciudad, en juicio faltas número 1545 de 1987 sobre imprudencia, contra ABDELLAH OUFRI, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y ascienden a SESENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS TRECE PESETAS, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 10 de Marzo de 1988.

El Secretario,  
(Ilegible)

329

#### ANUNCIO

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Ceuta por providencia de esta fecha, dictada en el juicio faltas número 1:703-986, sobre falta contra el Orden Público contra otro y ABDESLAM BENBRAHIM, nacido en Tetuán (Marruecos) el año 1957, hijo de Ahmed y Haddu, casado, obrero, titular de la tarjeta de identidad marroquí número L 152333, se DEJA SIN EFECTO LA REQUISITORIA inserta en el Boletín Oficial de la Ciudad número 3.203 y bajo el número 192 y 193 respecto a ABDESLAM BENBRAHIM y por tanto la busca y captura dada a las Autoridades civiles como militares.

Ceuta, a 14 de Marzo de 1988.

El Juez,  
(Ilegible)

330

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 994 de 1985 sobre imprudencia, ha acordado notificar a MARIA DOLORES VICTORI CABEZAS, la sentencia dictada con fecha 38 de Enero de 1988, y que contiene el fallo del

tenor literal siguiente:

Fallo: Que debe absolver y absuelvo a DON MOHAMED HOSSAIN ALI de los hechos que se le imputaban declarándose de oficio las costas causadas.- Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al libro de sentencia de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.- Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Ceuta a, 15 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

331

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 2.506 de 1987 sobre imprudencia contra HANAN FASSI FEHRI, nacida en Tetuán el 5-8-1962, hija de Abdeslam y Kinza, vecina de Tetuán (Marruecos en Avda. Ahmed Ghannia 11 con pasaporte marroquí 137119, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 16 de Marzo de 1988.

El Juez,

El Secretario,

(Ilegible)

(Ilegible)

El Juez,  
(Ilegible)El Secretario,  
(Ilegible)

332

334

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 2.506 de 1987 sobre imprudencia, contra HANAN FASSI FEIRI, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y ascienden a TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 16 de Marzo de 1988.

El Secretario,  
(Ilegible)

333

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 8 de 1987 sobre imprudencia contra MUSTAFA MOUTI, nacido en Casablanca el año 1934, hijo de Mouti y de Miloudia, jubilado, pasaporte B 581255, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 16 de Marzo de 1988.

335

## CEDULA DE NOTIFICACION

En Juicio Civil de Desahucio seguido bajo nº 155/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como siguen;

En Ceuta, a tres de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad; habiendo visto los presentes Autos de JUICIO DE DESAHUCIO nº 155 de 1987, promovidos por Inversiones Benasyag S.A. contra D<sup>a</sup> ELENA VISOGOMEZ por falta de pago de la renta y fallo: Que de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre los litigantes y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que desaloje y deje a la libre disposición de la actora la vivienda sita en calle Alfau 8, bajo Izqda, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la finca indicada en el término legal; así como al pago de las costas de este juicio.

Para que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Ceuta a 17 de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,  
(Ilegible)

JUNTA DEL PUERTO  
DE CEUTA

336

## INFORMACION PUBLICA

Ha sido redactado por esta Junta del Puerto de

Ceuta el proyecto de "Enlace del Muelle Pesquero con el resto de la zona Oeste del Puerto de Ceuta", número de referencia 100.49.05, con autorización de la Dirección General de Puertos y Costas de fecha 13 de Mayo de 1987.

Por orden de la Dirección General de Puertos y Costas se somete este Proyecto a Información Pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se considere interesadas, podrán examinar el referido Proyecto en las oficinas de la Junta del Puerto, así como en el Ayuntamiento de Ceuta, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones concretadas a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de la misma, para todo lo cual se está a lo prevenido por la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 14 de Marzo de 1988.

El Director del Puerto,  
Carlos Torres Melgar.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE CEUTA

337

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos nº 88/88 por S. S<sup>a</sup> el Magistrado de Trabajo de esta ciudad, seguidos a instancia de JOSE CANO SANCHEZ contra FERMIN LEON RODRIGUEZ, Viajes Atila S.A., sobre Rescisión Relación Laboral, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada empresa Viajes Atila S.A., para el día NUEVE del próximo mes de Abril, a las NUEVE Y CUARENTA HORAS de su mañana al objeto de procederse a la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, haciéndole saber que deberá acudir a

dichos actos provistos de todos los medios de prueba de que intente valerse, igualmente se ha mandado citar de confesión judicial a FERMIN LEON RODRIGUEZ con domicilio en el mismo lugar de la empresa demandada.

Y para que sirva de CITACION EN FORMA, expido, firmo y sello la presente en Ceuta a once de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,  
Juan Arturo Pérez Morón.

338

### EDICTO

En los autos nº 121/87 seguidos a instancia de MANUEL NAVA LUDEÑA contra PRODIECU S.A. sobre despido; se ha dictado por el Tribunal Supremo auto con fecha once de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"LA SALA ACUERDA: Se declara desistido el recurso de casación por infracción de ley preparado por la entidad PRODIECU S.A. contra la sentencia de 30-4-87, dictada por la Magistratura de Trabajo de Ceuta, en los autos 121/87, seguidos a instancia de D. MANUEL NAVA LUDEÑA contra la mencionada recurrente, sobre despido.- Devuelvanse las actuaciones de instancia a la Magistratura de procedencia con certificación de este auto.- Contra este auto cabe recurso de súplica en el plazo de 5 días.- Así lo acordamos y firmamos".

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA a la empresa PRODIECU S.A. en la actualidad en ignorado paradero y domiciliada con anterioridad en Paseo de las Palmeras nº 1 de esta ciudad y su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,  
Juan Arturo Pérez Morón.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION Nº 2  
DE CEUTA

339

DON FERNANDO TESÓN MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 110/87, promovido por ATLAS S.A., representado por el Procurador Sr. PULIDO DOMINGUEZ contra SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. DE AMBULANCIAS

DE CEUTA la cual se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE AMBULANCIAS DE CEUTA, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante ATLAS S.A., de la cantidad principal de 276.888 ptas., más la de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda, y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-  
Firma ilegible, rubricada."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE AMBULANCIAS DE CEUTA, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a doce de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

D. DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de Instrucción Decario nº2 de Ceuta, DOY FE: Que en el procedimiento que luego se dirá se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA Nº 2

En nombre del Rey.

En Ceuta a diez de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, habiendo visto el Ilmo Sr. Magistrado Juez de Instrucción Decano nº2 de Ceuta, D. FERNANDO TESÓN MARTIN, las presentes actuaciones de juicio de Faltas seguidas por este Juzgado, bajo el nº 2/87, por LESIONES, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciante el Funcionario de la Escala Superior 2ª Categoría ANTONIO SALCEDO VALERO, como perjudicado SESLAM MOHAMED BEN AMAR, nacido en Tetuán Marruecos en el 1965, hijo de Mohamed y de Fatima, con domicilio desconocido y como denunciado Policía Nacional LUIS VELASCO SEGADO, asistido del Letrado D. LORENZO LINARES DIAZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de denuncia de ANTONIO SALCEDO VALERO, como funcionario de la Escala Superior 2ª Categoría, contra el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía LUIS VELASCO SEGADO, por lesiones a SELAM MOHAMED BEN AMAR.

SEGUNDO. Convocadas las partes para la celebración del correspondiente juicio oral y público, éste tuvo lugar el día nueve de Febrero con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En el acto del Juicio el Ministerio Fiscal emitió calificación por la que solicitaba la absolución para el denunciado LUIS VELASCO SEGADO, por no considerar los hechos constitutivos de falta alguna.

CUARTA.- La defensa del acusado se adhiere a la petición del Ministerio Fiscal, solicitando se dicte sentencia absolutoria y que se deduzca testimonio de las actuaciones por si el denunciante hubiera podido incurrir en un delito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiéndose solicitado por el Ministerio Fiscal en el acto de la vista la absolución del denunciado, funcionario del Cuerpo Superior de

Policía LUIS VELASCO SEGADO, procede, en aras del principio acusatorio que rige en derecho penal, y habida cuenta de que no hay ninguna otra persona que ejercite la acción correspondiente, acceder a lo solicitado, absolviendo a dicho denunciado de la falta por la que se incoaron estas diligencias con declaración de oficio de las costas procesales.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere a la solicitud del denunciado de que se proceda contra el funcionario de la Escala Superior que dió cuenta de los hechos al Ilmo Sr. Comisario Jefe Provincial del Cuerpo Nacional de Policía de esta Ciudad por delito de acusación o denuncia falsa, y toda vez que existe una coincidencia en lo fundamental de los hechos enjuiciados, tanto en las versiones de denunciado y testigos como en la del denunciante, ya que efectivamente se produjo un forcejeo entre el denunciado y el detenido, discrepándose únicamente lo que, para unos su actuación fue correcta y encaminada a reducirle ante la posibilidad de una agresión con arma blanca, y para el denunciante las acciones protagonizadas por el Policía denunciado fué desmesurada, no se aprecian méritos bastantes para proceder de oficio contra el denunciador por no existir indicios racionales de criminalidad en su denuncia que, por otro lado, fué formulada en cumplimiento del deber que como Comisario de Policía le incumbe de velar por que la actuación de los funcionarios sea en todo momento correcta, corrigiendo, o dando cuenta a los Superiores, en su caso de los excesos que se produzcan.

TERCERO.- Acordaba la absolución del denunciado, procede declarar de oficio las costas causadas en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 240-2º-2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VISTO los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

sarios. Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, y llevese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo F. TESON. Rubricado. Consta la publicación. Lo anteriormente inserto concuerda con su

original a que me refiero y remito y para que conste y en cumplimiento a lo acordado, expido el presente en Ceuta a diez de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

(Ilegible)

341

EDICTO

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Ilmo Sr. Magistrado Juez de Instrucción Decano nº 2 de Ceuta, por providencia dictada en Juicio de Faltas que se sigue por lesiones contra LUIS VELASCO SEGADO, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al perjudicado SELAM MOHAMED BEN AMAR, expido la presente en Ceuta a quince de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

\*El Secretario,  
(Ilegible)

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CEUTA

342

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de justicia gratuita tramitados en este Juzgado al nº 322 de 1986, a instancia de Dª AFRICA CARMEN LAS HERAS AVILES, contra D. NANDU HASSANAND BHAGEHINDA-

BHAGEHNDANI, y en los que ha sido parte el Sr. Letrado del Estado y el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia que en lo esencial es como sigue: "SENTENCIA. En la Ciudad de Ceuta, a diez de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mi, el Ilmo. Sr. D. FERNANDO LUISTESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia número UNO Acctal. de Ceuta, los presentes autos incidentales sobre concesión del beneficio de justicia gratuita número 322/86 promovidos por el Procurador nombrado en turno de oficio Sra. HERRERO JIMENEZ, en nombre y representación de D<sup>a</sup> AFRICA CARMEN LAS HERAS AVILES, bajo la dirección del Letrado Don JESUS VIÑUELA BLANCO, solicitando la concesión del beneficio de justicia a dicha parte para litigar en autos de separación matrimonial 320/86 de este Juzgado en los que ha sido parte el Sr. Letrado del Estado y el Ministerio Fiscal. FALLO: Que estimando la demanda incidental sobre concesión del derecho a justicia gratuita formulada por el Procurador D<sup>a</sup> MARIA INGRID HERRERO JIMENEZ, en nombre y representación de D<sup>a</sup> AFRICA CARMEN LAS HERAS AVILES, contra D. NANDU HASSANAND BHAGEHNDANI, contra el Ministerio Fiscal y contra el Sr. Letrado del Estado debo concederle y le concedo el derecho a justicia gratuita solicitado para litigar en el juicio de separación matrimonial 320/86 seguido en este Juzgado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y por la incomparecencia del demandado D. NANDU HASSANAND BHAGEHNDANI, notifíquesele esta Sentencia en la forma prevenida en el art<sup>o</sup> 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la persona dentro del segundo día. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. FERNANDO LUIS TESON MARTIN. Firmado y Rubricado. Publicación. Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA. Firmado y Rubricado.

La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. NANDU HASSANAND BHAGEHNDANI, incomparecido en las presentes actuaciones, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a dieciseis de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO  
DIRECCION ESPECIAL  
DE CEUTA

343

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del M.O.P.U. contra D. JOSE ALVAREZ LOSADA, adjudicatario de la vivienda sita en Bda. Juan Carlos I, n<sup>o</sup> 4, puerta 2, por la causa especial 6<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup> del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de Julio de 1968, así como por infracción tipificada en el artículo 56, en su punto 3<sup>o</sup>, del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 y 161 del antedicho Reglamento, se notifica la resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 8 de Marzo de 1988, y que dice literalmente así:

- 1.- Que se resuelva la condición de adjudicatario a Don JOSE ALVAREZ LOSADA, de la vivienda propiedad del M.O.P.U. del grupo Juan Carlos I, número 4 puerta 2, de esta Ciudad.
- 2.- Que se imponga una multa de UN MILILON de pesetas ( 1.000.000) por la infracción muy grave tipificada en el artículo 56, apartado 3<sup>o</sup>, sancionable por el artículo 57, C), del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, respectivamente.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, que contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de protección Oficial de 24 de Julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 14 de Marzo de 1988.

El Director Especial,  
Vicente Ayllón Pérez.

344

#### ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expediente de desahucio Administrativo contra D<sup>a</sup> AGUSTINA CAÑESTRO GARCIA, adjudicataria de la vivienda propiedad del M.O.P.U. sita en la Bda. Gral. Manzanera, portón 5, 2º, decha. por la causa especial 6ª del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de Julio de 1968.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142, del mismo Reglamento, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere oportunas para su descargo.

En Ceuta, a 16 de Marzo de 1988.

El Director Especial,  
Vicente Ayllón Pérez.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA

345

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

El Consejo de Administración de esta Entidad ha convocado a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 14 de Abril a las diecinueve horas, en primera convocatoria y a las diecinueve quince horas en segunda, en el Salón de Actos de nuestras Oficinas Centrales, sita en la Plaza de los Reyes, s/n, con el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Comprobación de asistentes para la válida construcción de la Asamblea.
  - 2º.- Informe de la Comisión de Control sobre la gestión económica y financiera de la Entidad del segundo semestre del ejercicio de 1987.
  - 3º.- Informe de la Comisión de Control sobre la censura de cuentas del ejercicio de 1987.
  - 4º.- Aprobación del Balance Anual y Distribución del Excedente del Ejercicio de 1987.
  - 5º.- Informe de la Comisión de Control sobre los Presupuestos y Dotación de la Obra Benefico Social.
  - 6º.- Aprobación del Presupuesto de la Obra Benefico Social para el año 1988.
  - 7º.- Elección de 2 vocales Titulares para la Comisión de Control, representantes de la Corporación Municipal.
  - 8º.- Elección de 3 vocales Suplentes para la Comisión de Control, Representantes de la Corporación Municipal.
  - 9º.- Designación de Dos Interventores de Acta de la presente reunión.
- En su calidad de Consejero General de esta Entidad, ruego su asistencia a la Asamblea convocada.

Ceuta , 17 de Marzo de 1988.

El Secretario del Consejo  
de Administración,  
(Ilegible)

DELEGACION  
DEL GOBIERNO  
DE CEUTA

346

## NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D. ANTONIO SANTIAGO FERNANDEZ, de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 03-03-88. Exp. núm. 574/68.

ASUNTO: Notificación de multa nº 47/88 Interesado D. ANTONIO SANTIAGO FERNANDEZ. Domicilio Virgen de Africa, 32.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por no haber pasado revista del arma: Carabina calibre 22, marca Franchi, nº 1-036.509, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

RESULTA: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se declaran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al Reglamento de Armas, art. 140 en relación con el 85, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el art. 141 en relación con el 148 del citado Reglamento, ha resuelto imponerle una multa de DOS mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y

efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General.

Ceuta, a 18 de Marzo de 1988.

El Delegado del Gobierno,  
Pedro M. González Márquez.

ILTRE AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA.

347

648

## ANUNCIO

Tramitándose expediente para la contratación directa de las obras de "REPOSICION DE PAVIMENTACION EN LA CARRETERA DE LOMA LARGA", en la zona del Colegio Público Santa Amelia, con un presupuesto de 2.584.030.- Pesetas, a mejorar en baja.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14,00 horas dentro de los siete días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. El expediente y condiciones de la contrata están de manifiesto en el citado negociado. Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en los artículos 120.2. del Real Decreto 781/86 y artículo 117 del Real Decreto 2528/86.

Ceuta, a 17 de Marzo de 1988.

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán.

348

656

## ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por ZARDOYA OTIS, S.A., para responder de las obras de reparación del ascensor de la vivienda de propiedad municipal sita en C/ Independencia, 5.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 17 de Marzo de 1988.

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán.

349

#### ANUNCIO

Tramitándose expediente para la contratación directa de las obras de "demolición de la finca situada en el Pasaje de Las Heras nº 10", con un presupuesto de 438.906.-Pesetas, a mejorar en baja.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14,00 horas dentro de los siete días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. El expediente y condiciones de la contrata están de manifiesto en el citado negociado. Lo que se expone a los solos efectos de las consultas previstas en los artículos 120.2. del Real Decreto 781/86 y artículo 117 del Real Decreto 2528/86.

Ceuta, a 8 de Marzo de 1988.

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán.

CONFORME

El Concejal Delegado Contratación,  
Enrique Gutiérrez Martínez.

350

#### EDICTO

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que de conformidad con el artº 348 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de Abril y el artº 19 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Solares, por este Ayuntamiento ha de formarse el Registro Municipal de los Solares y terrenos sujetos al citado Impuesto como son las construcciones insuficientes, provisionales, paralizadas, ruinosas, derruidas, etc.

Los sujetos pasivos del Impuesto están obligados a presentar, de acuerdo con el modelo establecido por el Ayuntamiento, declaración por cada uno de los Solares y terrenos que deben incluirse en el Registro referido.

Las declaraciones, cuyo modelo será facilitado en las Dependencias de Gestión Tributaria, habrán de presentarse en el plazo de TREINTA DIAS hábiles contados a partir de la fecha que tenga lugar la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

Cuando los sujetos pasivos no presenten las declaraciones referidas, o éstas fueran defectuosas, el Ayuntamiento procederá de oficio a incluir los Solares y terrenos sujetos en el Registro o rectificar las presentadas, si fueran defectuosas, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la omisión o del defectuoso cumplimiento de las obligaciones impuestas.

Ceuta, 16 de Marzo de 1988.

Fdo.: Fructuoso Miaja Sánchez.

351

#### ANUNCIO

La Concejala Delegada Genérica del Area de Economía y Hacienda, en su Resolución de fecha 24-02-88, ha resuelto elevar propuesta en el sentido de

sentido de resolver el contrato de D. FRANCISCO MORENO GOMEZ, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe 11,2º,D, en expediente de desahucio administrativo instruido por este Ayuntamiento por no constituir su domicilio habitual y permanente.

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndole un plazo de 80 días para que formule alegaciones en su defensa.

Ceuta 15 de Marzo de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

CONFORME  
La Concejala Delegada,  
(Ilegible)

352

#### ANUNCIO

La Concejala Delegada Genérica del Area de Economía y Hacienda, en su Decreto de 25-2-88, ha resuelto conceder audiencia y vista del expediente por espacio de 10 días a los interesados en desahucio administrativo que se instruye a D<sup>º</sup> PURIFICACION MARTIN CARMONA, en relación con la vivienda municipal sita en Bda, O'Donnell, bloque 1,2º. puerta nº 3, a los fines prevenidos en el artº 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dado que la interesada es de ignorado domicilio, por el presente se hace público esta notificación, a tenor de lo estipulado en el artículo 80 del mismo texto legal.

Ceuta, a 15 de Marzo de 1988.

El Secretario General,  
(Ilegible)

CONFORME  
La Concejala Delegada

(Ilegible)

353

#### ANUNCIO

La Concejala Delegada Genérica del Area de Economía y Hacienda, en su Resolución de fecha 24-02-88, ha resuelto elevar propuesta en el sentido de resolver el contrato de D. JOSE MORON BORREGO, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe 5,3º,D, en expediente de desahucio administrativo que contra el mismo se sigue, por no constituir su domicilio habitual y permanente.

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndole un plazo de 80 días para que formule alegaciones en su defensa.

Ceuta 15 de Marzo de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

CONFORME  
La Concejala Delegada,  
(Ilegible)

354

DON FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE CEUTA

#### HACE SABER:

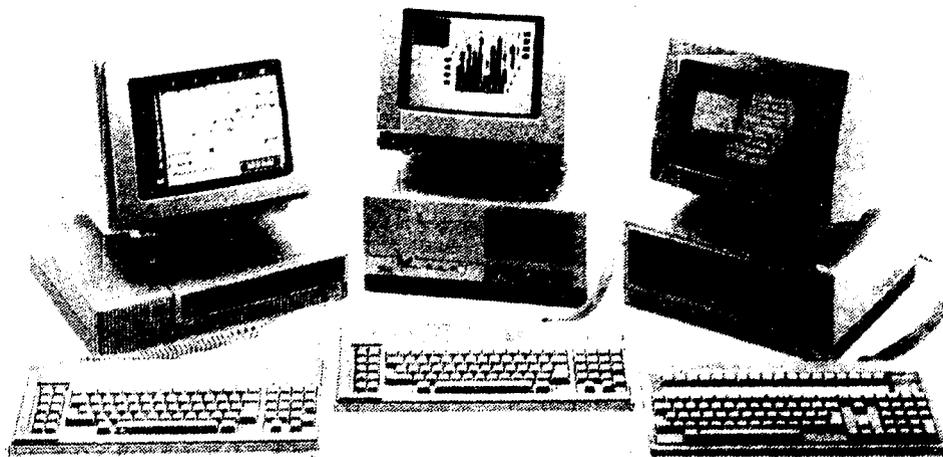
Que todos los propietarios de perros en el Término Municipal, conforme lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora del Arbitrio sobre perros y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de placas, deberán presentarse en la Oficina Gestora Municipal para proceder a darlos de alta en el correspondiente padrón y al pago del tributo. Igualmente están obligados a presentar la

baja por muerte, desaparición del animal o transferencia de la posesión del perro, que dando sujeto al pago del arbitrio hasta tanto así la hagan. Se concede un plazo de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad para las altas en el Registro de perros.

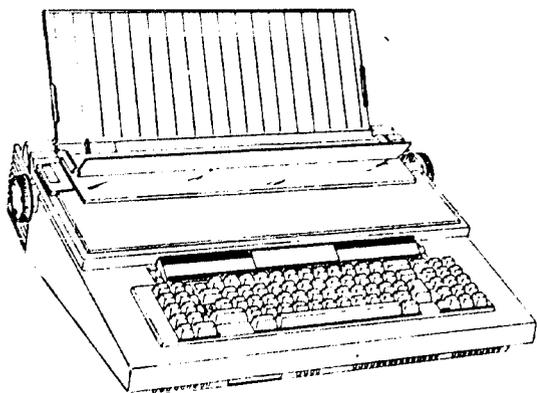
La falta de las declaraciones previstas se considerarán ocultación o defraudación y será sancionada con multa del duplo de la cuota que corresponda pagar y que será abonada en unión de la misma.

Ceuta, a 22 de Marzo de 1988  
(Ilegible)

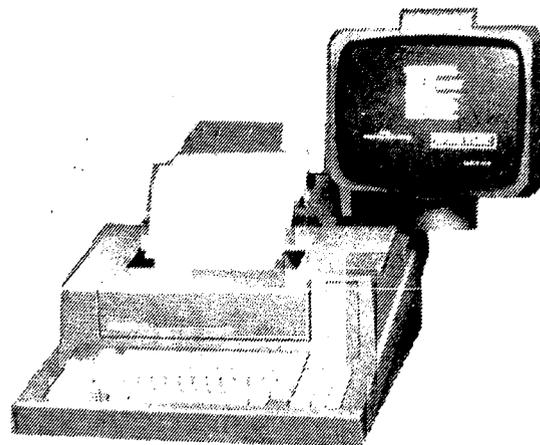
# SOLUCIONES **olivetti**



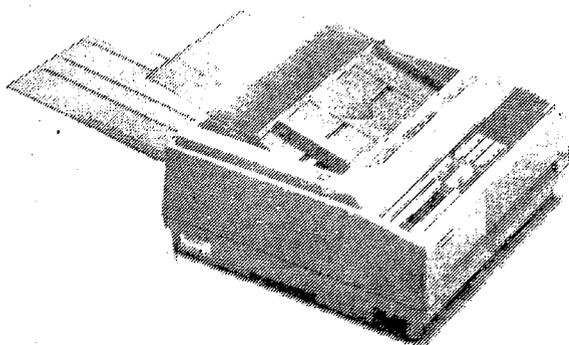
Ordenadores personales



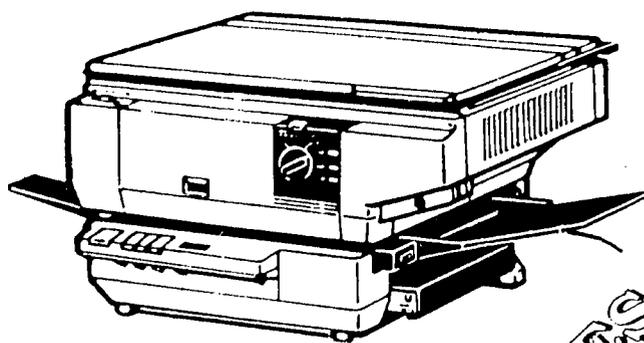
Maquinas de escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

**Concesionario LOGARES.**  
Marques de Santa Cruz, 3.  
Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES  
DE PAGO**



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO  
Plaza de la Constitucion  
(CAJERO AUTOMATICO)

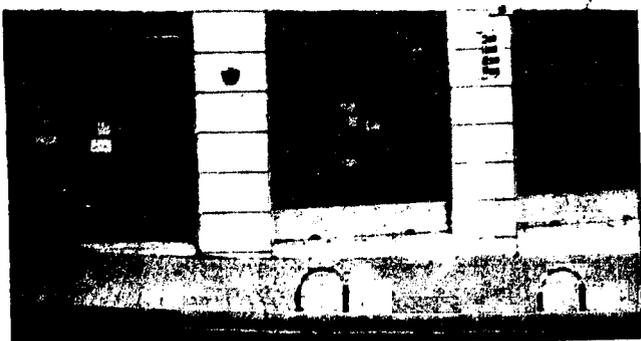


URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)

CAJA DE AHORROS DE CEUTA SUCURSAL



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Poligono Virgen de Africa

*Siempre cerca*

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_